

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de la clausura de publicación las cuarenta y ocho horas** del Recurso de Apelación recibido el día diez de enero de dos mil veintiuno, presentado por el representante suplente del Partido Acción Nacional, promovido en contra del el acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2020; aprobado en fecha seis de enero de dos mil veintiuno.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el plazo de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el RECURSO DE APELACIÓN recibido el día diez de enero de dos mil veintiuno, promovido por el ciudadano José Rubén Peralta Gómez, representante suplente del Partido Acción Nacional, a través del cual impugna el **“ACUERDO IMPEPAC/CEE/002/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/015/2020, INTERPUESTA POR QUIEN DICE SER JOSÉ**

RUBÉN PERALTA GÓMEZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL CIUDADANO JORGE ARGÜELLES VICTORERO, POR SUPUESTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y POR LA CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, POLÍTICA-ELECTORAL”., aprobado por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintiuno.

Asimismo, se hace constar que el cómputo de las cuarenta y ocho horas señaladas en el párrafo anterior, dio inicio a las **diecisiete horas con treinta minutos del día once de enero** de dos mil veintiuno y concluyó el día trece de enero de dos mil veintiuno a las **diecisiete horas con treinta minutos**, del día en que se fija en estrados la presente cédula de notificación, tomando en consideración que los días sábados y domingos se consideran hábiles en atención al inicio del proceso electoral, por lo que se computaran todos los días y horas como hábiles y se hace constar **que no se recibió escrito de tercero interesado** por lo que con ello se da debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Medios de Impugnación en materia Electoral y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos , para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana